Sutatausa, agosto 2026

Doctor
JHONATAN RICARDO OJEDA BARRERA
Alcalde Municipal de Sutatausa

Respetado Doctor,

Reciba un cordial saludo deseándole éxito en cada una de sus labores diarias.

En atención a la Invitación recibida el día 19 de agosto del presente año me permito manifestarle mi interés de presentar propuesta una alianza estratégica con las especificaciones que relaciono a continuación:

OBJETO CONTRACTUAL: ALIANZA ESTRATEGICA CON EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO PARA BENEFICIAR CON TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE EDUCACION SUPEPIOR DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

POR PARTE DEL ALIADO

1. Imprimir y entregar de manera eficiente los bonos de transporte universitario a la administración municipal.
2. Capacitar a los conductores y prestadores del servicio de transporte, sobre el manejo y uso adecuado de los bonos de transporte de educación superior.
3. Recibir los bonos de educación superior por parte de los beneficiarios en las fechas establecidas en la alianza estratégica.
4. Asegurar el transporte de los beneficiarios que presenten el bono de transporte de educación superior.
5. Realizar como aporte el excedente del transporte.

POR PARTE DEL MUNICIPIO.

1. Realizar la entrega de los bonos a los beneficiarios identificados.
2. Capacitar a los beneficiados de la alianza estratégica sobre bono de transporte de educación superior para el manejo y uso adecuado de los mismos.
3. Diligenciar los bonos de transporte educación superior con las fechas establecidas.
4. Pagar el aporte en dinero como parte del valor del transporte de alianza estratégica conforme a las rutas anteriormente señaladas.

TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Hasta el 30 de noviembre de 2026, dado el calendario escolar del segundo semestre y los recursos del municipio.

EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se estima la celebración del contrato hasta la suma de Se estima la celebración del contrato hasta la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($27.570.000) M/CTE,** valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior adjunto la siguiente documentación:

- Se anexan los documentos que se solicitaron a la empresa Rápido El Carmen S.A como Rut, Redam etc.

Cordialmente,

ALEXANDER FORERO GOMEZ
GERENTE RAPIDO EL CARMEN S.A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2026 Hora: 09:06:24
Recibo No. AB26412594
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2641259439C04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RAPIDO EL CARMEN S.A
Nit: 860013797 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00013533
Fecha de matrícula:	3 de abril de 1972
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Dg. 23 No. 69-60 Ofc. 401
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	info@rapidoelcarmen.com.co
Teléfono comercial 1:	4168656
Teléfono comercial 2:	3187164029
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Dg. 23 No. 69-60 Ofc. 401
Municipio:	Bogotá D.C.

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2026 Hora: 09:06:24
Recibo No. AB26412594
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2641259439C04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación:	info@rapidoelcarmen.com.co
Teléfono para notificación 1:	4168656
Teléfono para notificación 2:	3187164029
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.146, Notaría 1. Ubaté del 31 de marzo de 1967, inscrita el 4 de abril de 1967 bajo el No.71711, del libro respectivo, se constituyó la sociedad limitada, denominada: "RAPIDO EL CARMEN LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 200 de la Notaría Única de Tenjo (Cundinamarca) del 12 de abril de 2012, inscrita el 16 de abril de 2012 bajo el número 01625433 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: RAPIDO EL CARMEN LIMITADA, por el de: RAPIDO EL CARMEN S.A.

Por Escritura Pública No. 200 de la Notaría Única de Tenjo (Cundinamarca) del 12 de abril de 2012, inscrita el 16 de abril de 2012 bajo el número 01625433 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Anónima bajo el nombre de: RAPIDO EL CARMEN S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 01744 del 30 de junio de 1967, inscrita el 6 de julio de 1967 bajo el número 72655 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso provisional de

funcionamiento a la sociedad.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

HABILITACIÓN TRANSPORTE ESPECIAL

Mediante Inscripción No. 02341672 de fecha 21 de mayo de 2018 del libro IX, se registró la Resolución No. 480 de fecha 30 de abril de 2018 expedido por el Ministerio de Transporte, que resuelve mantener la habilitación otorgada mediante Resolución No. 5130 del 7 de diciembre de 2001 para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial a la sociedad de la referencia.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad, es: Continuar con la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, carga, correo y remesas en todos sus modos, en el ámbito municipal, intermunicipal, interdepartamental e internacional y las que posteriormente se creen, en los medios de transporte requeridos para cada modalidad. En desarrollo del mismo podrá la sociedad, ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el transporte terrestre por carretera mencionado, tales como: 1. Formar parte de otras sociedades, fusionarse con ellas, absorberlas y/o adquirirlas; 2. Comprar, importar, vender, tomar en administración, adquirir, recibir en dación de pago y explotar comercialmente vehículos automotores, naves, aeronaves y cualquier tipo de equipo de transporte; 3. Comprar, vender, tomar en arrendamiento, o en concesión negocios de cualquier naturaleza; 4. Comprar, vender, hipotecar, tomar o dar en arrendamiento bienes inmuebles; 5. Importar, adquirir y vender repuestos y accesorios para vehículos automotores, establecer talleres de reparación de los mismos y de mecánica en general, para uso de la sociedad y de terceros. 6. Dar o

recibir dinero en mutuo, girar, endosar, aceptar y cancelar documentos negociables y otros efectos de comercio, abrir cuentas en los bancos y entidades financieras, celebrar y, ejecutar transacciones bancarias y de comercio; 7. Firmar convenios y contratos de integración o fusión con otras empresas de transporte. 8. Avalar las obligaciones financieras que contraigan las sociedades en las que tiene participación accionaria hasta por los montos establecidos en los estatutos para el representante legal y junta directiva 9. Establecer estaciones de servicio, importar y comercializar lubricantes, combustibles y derivados del petróleo, aceites, sintéticos, y todo tipo de aceites y grasas para maquinaria industrial, automotriz, agrícola y ganadera. 10. Prestar el servicio de lavado, mantenimiento, latonería, pintura, engrase, reparación y parqueo de vehículos. 11. Prestar servicios especiales y turismo dentro y fuera del territorio nacional.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $717.980.000,00
No. de acciones	: 717.980,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $717.980.000,00
No. de acciones	: 717.980,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $717.980.000,00
No. de acciones	: 717.980,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente que será el representante legal de la misma y como tal ejecutor y gestor de los negocios y demás asuntos

sociales. La empresa tendrá un subgerente jurídico administrativo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En ejercicio de sus funciones como administrador y representante legal de la sociedad, el gerente tendrá las siguientes (sic): a) Ejecutar las decisiones de los órganos de administración de la sociedad, tales como asamblea general de accionistas y junta directiva; b) Convocar la asamblea de accionistas y la junta directiva; c) Presentar a la asamblea de accionistas en su reunión anual, el balance general, el inventario de activos y pasivos, el detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias, el informe de los negocios sociales y el proyecto de distribución de utilidades; d) Designar y remover los empleados que no están adscritos a otros órganos de la sociedad y i fijar su asignación salarial; e) Vigilar y conservar los bienes sociales; f) Velar porque los empleados subalternos cumplan con sus obligaciones laborales y de lealtad a la empresa; g) Celebrar los contratos necesarios a los fines de la sociedad cuya cuantía no exceda los 120 salarios mínimos mensuales vigentes; h) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que represente a la empresa en casos especiales; i) Velar por el recaudo e inversión de los dineros y valores de la compañía; j) Asistir a las reuniones de asambleas o juntas de compañías donde la sociedad tenga intereses y deba asistir; k) Ejecutar las ordenes que le impartan la asamblea de accionistas y la junta directiva; l) Representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente, en todas las actuaciones en que deba intervenir, de manera que en ningún momento quede sin representación en sus negocios; ll) Las demás que le confieren las leyes y los estatutos y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo. Subgerente jurídico administrativo: 1) Desempeñar las funciones del gerente en sus ausencias temporales. 2) Representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente, en las diligencias que deba intervenir de manera que en ningún momento quede sin representación. 3) Nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales para que represente a la empresa en coordinación con la gerencia. 4) Cumplir las funciones administrativas conforme al manual de funciones que se le asigne. 5) Ejercer las funciones de jefe jurídico. 6) Hará seguimiento y supervisión a los funcionarios de quienes sea el jefe inmediato de conformidad con el organigrama de la empresa. 7) Será la primera instancia para resolver los procesos disciplinarios que se lleven por el departamento de talento humano.

8) Presentar informes al gerente, junta directiva y asamblea, cuando estos le sean requeridos y 9) Las demás funciones que le sean atribuidas por el gerente general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 191 del 21 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2024 con el No. 03087553 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Alexander Forero Gomez	C.C. No. 11235321

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente Jurídico Administrativo	Juana Catalina Camacho Quiroga	C.C. No. 39809970

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 197 del 25 de marzo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2026 con el No. 03367026 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	INVERSIONES SANCHEZ HUERTAS SAS	N.I.T. No. 901785716 1
Segundo Renglon	Luis Abrahan Rodriguez Quintero	C.C. No. 3168909

Tercer Renglon	Carlos Alirio Miranda Forero	C.C. No. 179734

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Miguel Arturo Jimenez Sanchez	C.C. No. 3194654
Segundo Renglon	Martha Liliana Malaver Gutierrez	C.C. No. 39808932
Tercer Renglon	Carlos Eduardo Sanchez Rodriguez	C.C. No. 3195306

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 197 del 25 de marzo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2026 con el No. 03367027 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CONTROL Y GESTION FINANCIERA S A S	N.I.T. No. 900689464 6

Por Documento Privado del 7 de abril de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2026 con el No. 03367028 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jilmar Eduardo Barreto Lara	C.C. No. 1016062257 T.P. No. 243003 - T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2026 Hora: 09:06:24
Recibo No. AB26412594
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2641259439C04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

711	23- IV-1973	11 BOGOTA	25- IV-1973 REG. 8986
174	4 - IV-1974	1. UBATE	12-VII-1982 REG.118563
188	8 - IV-1974	1. UBATE	12-VII-1982 REG.118564
265	31- V -1974	1. UBATE	12-VII-1982 REG.118565
292	7 - VI-1974	1. UBATE	21- IX-1982 REG.121958
856	1.-XII-1975	1. UBATE	12-VII-1982 REG.118566
290	21-III-1977	11 BOGOTA	24-III-1977 REG. 44388
2510	17- VI-1982	29 BOGOTA	12-VII-1982 REG.118567
3025	28-VII-1982	29 BOGOTA	21- IX-1982 REG.121959
3702	14- IX-1982	29 BOGOTA	21- IX-1982 REG.121960
3448	18- VI-1984	29 BOGOTA	24-VII-1984 REG.155374
325	1-VII-1985	1. UBATE	20- XI-1985 REG.180537
148	12-III-1986	1. UBATE	19- V -1986 REG.190422
6172	4-VIII- 1986	29. BOGOTA	24-XII-1986 REG.203043
458	29- VII-1988	2.UBATE	7- X -1988 REG.247443
2098	27-XI -1989	17. BOGOTA	16-I -1990 REG.284381
637	31-VII -1991	2 UBATE	14-X -1992 REG.382134
08	15 -I -1993	2 UBATE	19-I -1993 REG.392722
37	29-I-1.974	1A.UBATE	28-VI-1.995 NO.498.429

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000383 del 16 de abril de 1997 de la Notaría 2 de Ubaté (Cundinamarca)	00594988 del 26 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000541 del 22 de mayo de 1997 de la Notaría 2 de Ubaté (Cundinamarca)	00630842 del 22 de abril de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001119 del 5 de noviembre de 1999 de la Notaría 2 de Ubaté (Cundinamarca)	00703599 del 12 de noviembre de 1999 del Libro IX
Doc. Priv. del 20 de junio de 2001 de la $dato.var_origen_doc	00869511 del 6 de marzo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000348 del 20 de marzo de 2002 de la Notaría 3 de Bogotá D.C.	00820399 del 27 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000461 del 19 de abril de 2002 de la Notaría 3 de Bogotá D.C.	00823878 del 23 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001038 del 22 de	00920343 del 17 de febrero de

noviembre de 2003 de la Notaría 1 de Ubaté (Cundinamarca)	2004 del Libro IX
E. P. No. 0001811 del 29 de diciembre de 2006 de la Notaría 1 de Ubaté (Cundinamarca)	01101988 del 9 de enero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001424 del 6 de agosto de 2007 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01150570 del 13 de agosto de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001249 del 28 de septiembre de 2007 de la Notaría 2 de Ubaté (Cundinamarca)	01178067 del 17 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001249 del 28 de septiembre de 2007 de la Notaría 2 de Ubaté (Cundinamarca)	01178068 del 17 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000461 del 28 de febrero de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01195345 del 3 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000556 del 10 de marzo de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01199629 del 18 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000556 del 10 de marzo de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01199630 del 18 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000556 del 10 de marzo de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01199634 del 18 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000556 del 10 de marzo de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01199637 del 18 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000556 del 10 de marzo de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01199644 del 18 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000556 del 10 de marzo de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01199645 del 18 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000556 del 10 de marzo de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01199651 del 18 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000556 del 10 de marzo de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01199652 del 18 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000556 del 10 de marzo	01199653 del 18 de marzo de

de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	2008 del Libro IX
E. P. No. 0000556 del 10 de marzo de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01199654 del 18 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000556 del 10 de marzo de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01199656 del 18 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000556 del 10 de marzo de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01199658 del 18 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000542 del 25 de abril de 2008 de la Notaría 2 de Ubaté (Cundinamarca)	01209954 del 29 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001447 del 16 de junio de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01223249 del 23 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001649 del 9 de julio de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01228294 del 15 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001649 del 9 de julio de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01228295 del 15 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001649 del 9 de julio de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01228297 del 15 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001649 del 9 de julio de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01228298 del 15 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001649 del 9 de julio de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01228299 del 15 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002252 del 11 de septiembre de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01244296 del 23 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 793 del 8 de abril de 2009 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01293254 del 29 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 453 del 17 de diciembre de 2009 de la Notaría Única de Tenjo (Cundinamarca)	01349177 del 21 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 453 del 17 de diciembre	01349286 del 21 de diciembre

de 2009 de la Notaría Única de Tenjo (Cundinamarca)	de 2009 del Libro IX
E. P. No. 453 del 17 de diciembre de 2009 de la Notaría Única de Tenjo (Cundinamarca)	01349290 del 21 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 453 del 17 de diciembre de 2009 de la Notaría Única de Tenjo (Cundinamarca)	01349292 del 21 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 453 del 17 de diciembre de 2009 de la Notaría Única de Tenjo (Cundinamarca)	01349293 del 21 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 453 del 17 de diciembre de 2009 de la Notaría Única de Tenjo (Cundinamarca)	01349296 del 21 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 453 del 17 de diciembre de 2009 de la Notaría Única de Tenjo (Cundinamarca)	01349432 del 22 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 171 del 28 de mayo de 2010 de la Notaría Única de Tenjo (Cundinamarca)	01389986 del 9 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 606 del 19 de agosto de 2011 de la Notaría Única de Tenjo (Cundinamarca)	01506545 del 25 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 200 del 12 de abril de 2012 de la Notaría Única de Tenjo (Cundinamarca)	01625433 del 16 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 184 del 8 de mayo de 2018 de la Notaría Única de Tenjo (Cundinamarca)	02341606 del 21 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 258 del 11 de junio de 2024 de la Notaría Única de Tenjo (Cundinamarca)	03129027 del 17 de junio de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	RAPIDO EL CARMEN
Matrícula No.:	02418554
Fecha de matrícula:	24 de febrero de 2014
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 22 C No. 68 F 89 Taquilla 12 3 137 3 4
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	RAPIDO EL CARMEN - FLOTA AGUILA - TRANSPORTES TISQUESUSA - TRANSPORTES LA ESPERANZA
Matrícula No.:	02418560
Fecha de matrícula:	24 de febrero de 2014
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 57 Q Sur No. 75 F 82 Taquilla 14
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	RAPIDO EL CARMEN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2026 Hora: 09:06:24
Recibo No. AB26412594
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2641259439C04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	02418838
Fecha de matrícula:	25 de febrero de 2014
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Dg 23 No. 69 11 Taquilla 2 150 1 2
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 11.637.174.870
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 18 de noviembre de 2021. Fecha de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2026 Hora: 09:06:24
Recibo No. AB26412594
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2641259439C04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

envío de información a Planeación : 22 de julio de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de agosto de 2026, a las 09:37:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11235321
Código de Verificación	11235321260820093753

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301476078

PIB
09:41:07

Bogotá DC, 20 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDER FORERO GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11235321:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:42:11 AM horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **11235321**
Apellidos y Nombres: **FORERO GOMEZ ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Portal Único de Contratación · GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:44:02 horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **11235321,** Apellidos y Nombres **FORERO GOMEZ ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE SUTATAUSA**, con NIT **899999476-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2026 09:44:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11235321** y Nombre: **ALEXANDER FORERO GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146035492** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11235321 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/08/2026 10:05 AM

Código Verificación: **XLHZJN2C7Q**

Válida hasta: **18/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de agosto de 2026, a las 09:46:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600137978
Código de Verificación	8600137978260820094644

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301476867

PIB
09:47:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RAPIDO EL CARMEN S.A identificado(a) con NIT número 8600137978:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.